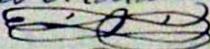


de los maderos que habia en el ingenio  
de la cerca de calabrios, como lo manifestó en el  
acuerdo anterior, que si el Ayuntamiento lo tenia a  
bien, se irian comenzando los trabajos aunque fuese  
puntualmente pues asi se hacia necesario. Y el dicho  
dispuso que se contrate la madera de merquite para  
marcos y puertas y asi como contrataran tambien tres  
cientos sillares para la obra comisionando al efecto  
al C. Comisionado de Obra Pública para que la contrate  
y en seguida, se comprendieran los trabajos en la obra  
de que se trataba. Y no teniendo otro asunto para tra-  
bajar en el presente acuerdo, se levanto la sesión, a la  
que asistieron todos los miembros que forman la  
corporación municipal, levantándose la presente  
acta para la dada constancia: doy fe

L. Palacios.

Lamberto Urdiales



Florimio Dávila



M. Montenegro



Nº 5

Sesión ordinaria del dia 13 de febrero de 1899.

A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores  
que forman la corporación municipal de esta Villa, bajo  
la Presidencia del C. Alcalde 1º propietario, y habiendo  
declarado abierta la sesión, la Sra dio cuenta con la  
anterior y sin disención fui aprobada. En seguida el  
C. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en  
el acuerdo anterior. A continuación el mismo C. Pre-  
sidente expuso: que el dia 1º del mes en curso habia  
convenido ante el C. Patrónmio Dávila manifestarle  
dole: que desde el dia 1º anterior de Enero anterior, habia  
tomado por su propia cuenta el sumo de Carnes en este  
Municipio como se ve por el contrato que obra en el archi-  
vo de este Juzgado, garantizando su compromiso con una  
fianza de diecientos pesos; que en el mes á que se ha re-  
ferido, tuvo una pérdida de consideración, que para sol-  
ventarla fué necesario contrarre obo compromiso, que  
por consiguiente calculara que en lugar de ganar



Atq. servia la mina de en familia, el contrato que habia celebrado con el Municipio, que por esta razon pedia se le concediera reincidente en virtud de ser materialmente imposible continuar con el ramo de carnes como se habia compuesto. Y el Ayuntamiento despues de disentido el asunto determina se le imponega al Sr. Patroncino Díaz una multa de cincuenta pesos y se declare reincidente en contrato desde el dia 1º del corriente mes quedando por cobrar al Municipio los animales que hubieren sido degollados desde el dia 1º hasta que se vendia el ramo, autorizando de aqui adelante al Sr. Presidente para que remate el ramo de carnes al mejor postor si lo hubiere y de no haberlo, se cobraria por cuenta del Municipio como en años anteriores; pero si lo contratace el Sr. Presidente, se servira dar cuenta en el acuerdo siguiente. En seguida, el Comisionado de Instrucción Primaria expuso: que por los Directores de las escuelas Oficiales, se le habian pedido algunos libros y útiles y que no los habia en el deposito, que si el Ayuntamiento lo tenia á bien, se mandarian comprobacion para surtir aquellos pedidos. Y el Atqto dispone se compraren los libros y útiles que faltaren, determinandose al Sr. Comisionado la suma de veinticinco pesos para que se compraren. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se debuño la sesion á la que concurren todos los miembros que forman la Corporacion Municipal levantandole la presente acta para la servida constancia: don fe

L. Urdiales

J. M. Díaz

Geronimo Siller

Antheni

Q. T. Mathegri

Nº 6. Sesion ordinaria del dia 27 de febrero de 1892 - A la hora de reglamento, reunidos los 66. Regidores que forman la corporacion municipal de esta Villa, bajo la presidencia del B. Alcalde 1º de esta Villa propietario, y habiendo declarado abierta la sesion, la que dirige con la anterior y cumpli-